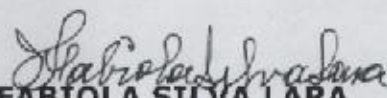


SECRETARIA JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.-

El presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual pasa al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el término de suspensión del mismo solicitado por los apoderados de las partes.

Sírvase proveer.

Octubre cuatro (4) de 2023


FABIOLA SILVA LARA
Secretaria (e). -

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)**

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. - El Banco, Magdalena. - Cinco (5) de Octubre del año Dos mil veintitrés (2023)

Rad. 47-245-31-53-001-2022-00036-00.-Tomo -X.- Fl. 243.-
Demandante: LUZ ELENA MEZA RINCON y OTROS.-
Demandado: LUIS HENRY GUAO OLIVELLA, JHONATAN JOSE GARCIA MAURY y AXA COLPATRIA SEGUROS SA.-
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.-

Ante lo manifestado en el informe secretarial y siendo procedente, se ordena continuar con la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G del P., la cual se evacua de manera presencial, toda vez que, se van a practicar pruebas dentro de la audiencia, fijándose fecha para llevar a cabo la misma el día dieciocho (18) de Octubre de 2023 a la hora de las 9:00 A.M.

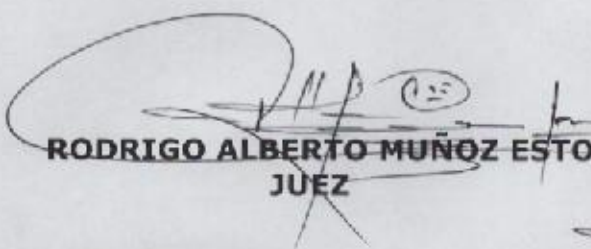
Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena,

RESUELVE.-

1.- FIJESE fecha para continuar con la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el art. 373 del C.G del P., para el día dieciocho (18) de Octubre de 2023 a la hora de las 9:00 A.M., la cual se llevara a cabo de manera presencial en la sala de audiencias del Juzgado, toda vez que, en el desarrollo de la misma se van a practicar pruebas dentro de la misma.

2.- NOTIFIQUESE por secretaria a las partes demandante, demandada y llamada en garantía al igual que sus apoderados judiciales por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR
JUEZ